

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Lasgo que los señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 6 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Habiendo presentado D. Pedro Tizne Ballester, registrador de la mina de cobalto nombrada *Florida 2.ª*, el papel de reintegro de pagos al Estado de doce pertenencias demarcadas, con más el del título en que ha de expedirse la propiedad de la misma de conformidad con lo que dispone el art. 30 de la Ley de minas reformado en 24 de Marzo de 1868; se aprueba este expediente, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y trascurrido que sea el plazo de 30 días que señala el siguiente, dese cuenta Leon 30 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Expropiaciones.

Fijada definitivamente la relación nominal de propietarios á quienes afecta la expropiación para las obras de ensanche de la Estación del ferrocarril de la Pola, he acordado se publique en este periódico oficial, para que las Corporaciones ó parti-

culares á quienes interese puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta dentro del plazo de 20 días, que al efecto se señala.

Leon 2 de Diciembre de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Número Arden.	Nombre del propietario.	Categoría de finca.	Superficie en Ha. C. A. V. M. M. C. M. C.	Metas señaladas.
1	D. Quintín Rodríguez.	Sembradura.	45.000	
2	D. Antonio Rodríguez.	Idem.	89.940	
3	D. Antonio y D. Soledad Blanca Robles, mayores de edad representados por su padre D. Francisco Blanco.	Idem.	110.291	

Relación que se cita.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villafranca del Bierzo de 4.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid con fianza de 1.250 pesetas, cuya

provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 203 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 30 de Noviembre de 1887.
—El Director general, Emilio Navarro.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero de 1888 á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de la de Villacastin á Vigo á Leon en esta provincia, cuyo presupuesto es de 49.063 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio

y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, araglán-dose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.
—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de la de Villacastin á Vigo á Leon en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los ex-

prosados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1887 esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero de 1888 á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Leon á Caballos por Murias de Paredes provincia de Leon, enyo presupues-

to es de 21.369 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la peninsula, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sella-

do de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Noviembre de 1887.

—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha...

de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1887 á 88 de la carretera de Leon á Caballos por Murias de Paredes provincia de Leon, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han alcanzado en esta provincia los articulos de consumo durante el mes de Junio de 1885...

PUEBLOS.	GRANOS.				LEGUMBRES.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.													
	Hectólitro.				Kilogramo.				Litro.			Kilogramo.			Kilogramo.													
	Trigo.		Cebada.		Galeas.		Maiz.		Garbanos.		Arroz.		Aceite.	Vino.		Aguardiente.	Yaca.	Carnero.	Tocino.	De trigo.	De cebada.							
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.						
Astorga.....	14	»	12	»	12	»	»	»	»	45	»	65	1	08	»	43	»	38	»	98	»	98	1	80	»	04	»	03
La Bañeza.....	15	55	11	08	11	92	»	»	»	47	»	64	1	08	»	37	»	77	»	98	1	09	2	17	»	01	»	01
La Vecilla.....	17	27	12	»	12	»	»	»	»	75	»	72	1	»	»	50	1	»	»	95	1	»	2	12	»	05	»	05
Leon.....	18	79	11	26	13	01	»	»	»	78	»	80	1	10	»	49	»	89	1	39	1	39	4	30	»	05	»	05
Murias de Paredes.....	18	»	12	»	12	50	»	»	»	80	»	75	1	»	»	50	1	»	»	80	»	80	2	»	»	05	»	04
Ponferrada.....	16	25	10	81	12	16	»	»	»	46	»	75	1	13	»	40	»	75	1	20	1	20	2	»	»	12	»	12
Riaño.....	19	»	14	»	14	»	»	»	»	75	»	50	1	20	»	50	1	»	»	90	»	90	1	80	»	06	»	06
Sahagun.....	18	»	13	75	13	50	»	»	»	85	»	75	1	20	»	30	»	70	1	30	1	30	2	50	»	05	»	05
Valencia de D. Juan.....	15	50	10	50	12	50	»	»	»	50	»	»	1	25	»	25	»	60	1	»	1	»	2	»	»	05	»	05
Villafranca del Bierzo.....	19	81	9	01	12	61	»	»	»	57	»	82	1	19	»	30	»	74	1	»	1	»	2	»	»	08	»	08

Leon 26 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Ricardo Garcia.

PROVINCIA DE LEON.

Primer trimestre del año económico de 1887 á 1888.

Estado de riqueza minera que el que suscribe vecino de Leon presenta al Sr. Administrador de Contribuciones para la exaccion del 1 por 100 sobre los productos brutos obtenidos en dicho trimestre.

Nombre de las minas en explotacion.	Mineral extraido en el trimestre.			Precio á que se ha vendido el quintal métrico. Pesetas.	Valor de cada quintal en boca mina. Pesetas.	1 por 100 sobre el valor líquido su importe. Pesetas.	OBSERVACIONES.
	Cantidad en quintales métricos.	Clase del mineral.	Ley.				
Anita..... No se explotan las minas Berneaga núm. 2.º y 3.º, La Mata, La Blanca, Siempreviva y Constanca.	15.223	Hulla.....	»	»	0 50	76 16	El valor que se fija de 0,50 céntimos de peseta, es el término medio de que ha tenido las diferentes clases de hulla en boca de mina, pues de los 15.223 quintales que figuran en el estado, más de la mitad son de menudo cuyo valor no llega á 0,20 céntimos y el resto solo es de cribado que no llega á 0,80 céntimos siendo el precio que ha servido para el estado el término medio aproximado.

Leon 10 de Octubre de 1887.—Sotero Rico.—Es copia: el Administrador de Contribuciones y Rentas, P. S., Policarpo Cuesta.

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

OCURRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE LA VECILLA, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878.

SECCION 1.ª—VALDEPIÉLAGO.

Electores fallecidos.

D. Manuel Tascon Gonzalez..... Contribuyente
Mandados inscribir por sentencia judicial.

D. Rafael Fernandez Gonzalez..... Contribuyente
Santiago Balbuena Florez..... Capacidad
Isidro Solarat y Nuñez..... idem

SECCION 2.ª—SOÑAR.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 3.ª—LA ERCINA.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 4.ª—LA POLA DE GORDON.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 5.ª—LA ROBLA.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 6.ª—CÁRMENES.

Mandados inscribir por sentencia judicial.

D. José Rodriguez Garcia..... Contribuyente
Pedro Gutierrez Gonzalez..... idem
Miguel Gonzalez..... idem
Antonio Gutierrez Gonzalez..... idem
Balbino Lanza Nuñez..... idem
José Díez Laiz..... idem
Manuel Gonzalez Laiz..... idem
Francisco Gutierrez Lanzas..... idem
Miguel Suarez Díez..... idem
Antonio Ruiz Alonso..... idem
Manuel Blanco Garcia..... idem
Marcos Alonso Tascon..... idem
Francisco Díez Lanza..... idem
Antonio Alvarez Caso..... idem
Manuel Morán Gutierrez..... idem

SECCION 7.ª—RODIEZMO.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 8.ª—SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 9.ª—VALDELUGUEROS.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 10.—BURON.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 11.—RIANO

No hubo altas ni bajas.

SECCION 12.—VERGAMIAN

No hubo altas ni bajas.

SECCION 13.—VILLAYANDRE

Mandados incluir por sentencia judicial.

D. Romualdo Ponga Gonzalez..... Contribuyente
Pascual Rodriguez Garcia..... Capacidad

SECCION 14.—BOCA DE HUÉRGANO.

Mandados incluir por sentencia judicial.

D. Gregorio Carrera Monge..... Contribuyente
Cruz Fernandez..... idem
Celestino de Benito..... idem
Clemente Martinez Viejo..... idem
Domingo Gonzalez Noriega..... idem
Francisco Fernandez Marcos..... idem
Martín Guerra Menendez..... idem
Mariano Blanco Alonso..... idem
Francisco Cuevas Perez..... idem
Pedro Gonzalez Gomez..... idem
Pedro Fernandez Díez..... idem
Pedro Peña Martinez..... idem
Toribio Rojo Fernandez..... idem

SECCION 15.—LILLO

No hubo altas ni bajas.

SECCION 16.—VEGAQUEMADA

No hubo altas ni bajas.

La Vecilla 28 de Noviembre de 1887.—El Alcalde Presidente, Rafael Fernandez.—Joaquín Ordóñez.—Tomás Getino.—Manuel Fernandez.—Laureano Gonzalez.—Maximiliano Fernandez, Secretario.

DISTRITO ELECTORAL DE MURIAS DE PAREDES.

SECCION 1.ª—CABRILLANES.

Electores fallecidos.

D. José Alvarez Riesco, (menor)..... Contribuyente
José Díez Perez..... idem
Antonio Rodriguez Garcia..... idem
Plácido Taladriz Perez..... idem
Plácido Taladriz Perez..... idem
Casimiro Prieto Manzanal..... idem
Adriano Alvarez Cienfuegos..... idem
Francisco Perez Suarez..... idem
Manuel Perez Alfonso..... Capacidad

Equivocaciones.

D. Gabriel Valero Suarez, es Gabriel Valero Calzado
Juan Martinez Alvarez, es Juan Martinez Valero

SECCION 2.ª—CAMPO LA LOMA.

Electores fallecidos.

D. Clemente Rabanal..... Contribuyente
Vicente Melcon..... idem
Felipe Fernandez..... idem

SECCION 3.ª—CARROCERA.

Electores fallecidos.

D. Enrique Alvarez Suarez..... Contribuyente
Isidro Fernandez Caruezo..... idem
Manuel Caruezo Alvarez..... idem
Manuel Rabanal Fernandez..... idem

Equivocaciones.

D. Gregorio Alvarez Alegre, Maestro, Cuevas, es de Otero
Juan Alvarez Caruezo, Maestro, Otero, es de Piedrasola

SECCION 4.ª—LA MAJÚA.

Electores fallecidos.

D. Juan Hidalgo Quirós..... Contribuyente
José Campillo Melendez..... idem
Pedro Garcia Lorenzana..... idem
Fernando Arrienza Gonzalez..... idem
Manuel Rodriguez Garcia..... idem
Diego Barriada Alvarez..... idem
Francisco Gonzalez Aparicio..... idem
José Montero..... idem
Juan Alvarez Martinez..... idem
Gumeriando Alvarez Alvarez..... idem
Francisco Rodriguez, (menor)..... idem
Joaquin Sanchez Fernandez..... idem

Equivocaciones.

D. Manuel Alvarez Quiñones, es Manuel Alonso Quiñones
Ramon Quiñones Alvarez, es Ramon Alvarez Quiñones
Juan Alvarez, (menor) es Juan Alvarez Barriada
Juan Arrienza Alvarez, es Juan Arrienza Hidalgo

SECCION 5.ª—LÁNCARA

No hubo altas ni bajas.

SECCION 6.ª—LAS OMAÑAS.

Electores fallecidos.

D. Francisco Rodriguez..... Contribuyente
Isidro Garcia de Ordás..... idem
Vicente Garcia y Garcia..... idem
Juan Garcia Alvarez..... idem
Bernabé Rabanal..... idem
Manuel Alvarez..... idem
Simon Gonzalez Fuertes..... idem
Pedro Campelo Cadenas..... idem
Benito Fernandez Suarez..... idem
Juan Manuel Perez y Perez..... idem
Bernardo Rodriguez Ordás..... idem

Por haber perdido legalmente su domicilio.

D. Toribio Arias..... Contribuyente

Equivocaciones.

D. Rodesindo Díez, es Rosendo Díez
Antonio Díez Cadenas, es Antonio Díez Alvarez

SECCION 7.ª—MURIAS DE PAREDES.

Electores fallecidos.

D. Melchor Cabrado Garcia..... Contribuyente
Bernardo Fernandez Gutierrez..... idem
Julian Gonzalez Rodriguez..... idem
Leoncilo Mallo Valcarlos..... idem
Celestino Garcia Lorenzana..... idem
Patricio Garcia Rubio..... idem
Cayetano Gutierrez Castro..... Capacidad

SECCION 8.^a—PALACIOS DEL SIL.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 9.^a—RIELLO.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 10.^a—SANTA MARIA DE ORDAS.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 11.^a—SOTO Y AMÍO.*Por haber perdido legalmente su domicilio.*

D. Genaro Gonzalez Gonzalez.....	Contribuyente
Estanislao Perez Alvarez.....	idem
Manuel Garcia Diez.....	Capacidad
Podro Posadilla.....	idem

Electores fallecidos.

D. Antonio Diez Martinez.....	Contribuyente
Luis Martinez Diez.....	idem
Julian Diez y Diez.....	idem
Juan Manuel Arias Gadañon.....	idem
Julian Gomez Diez.....	idem
Pedro Diez Rodriguez.....	idem
Manuel Garcia y Garcia.....	idem

Equivocaciones.

D. Manuel Diez Guise, es Manuel Diez Guerra
Pedro Martinez Alvarez, es Manuel Martin Alvarez
Antonio Suarez Andrade, es Antonio Suarez Andrade
Manuel Rubio Alvarez, es Manuel Robla Alvarez

SECCION 12.—PÁRAMO DEL SIL.

Electores fallecidos.

D. Manuel Barreiro Alvarez.....	Contribuyente
Domingo Diez Gonzalez.....	idem

Equivocaciones.

D. Juan Antonio Gomez Arias, es Juan Antonio Gomez Alvarez
Francisco Pestaña Martin, es Francisco Pestaña Martinez
Santos Gonzalez Garcia, es Santos Fernandez Garcia
Fabian Garcia Alonso, es Fabian Gago Alonso
Manuel Perez Geremias, es Manuel Gerónimo Perez
Ecequiel Alvarez Amigo, capacidad, es Ecequiel Lopez Alvarez
Domingo Martinez Diez, capacidad, es Domingo Diez y Diez

SECCION 13.—VEGARIENZA.

Electores fallecidos.

D. José Alvarez Garcia.....	Contribuyente
Tomás Garcia Rubio.....	idem
Martin Fernandez Alvarez.....	idem
Vicente Bardon Garcia.....	idem
José Garcia Muñoz.....	idem
Francisco Alvarez Garcia.....	idem
Antonio Alvarez.....	idem

Equivocaciones.

D. Gregorio Beltran Garcia, es Gerónimo Beltran Garcia
Victor Gutierrez Garcia, es Victor Gutierrez Gonzalez

SECCION 14.—VILLABLINO.

Electores fallecidos.

D. Pedro Alvarez Carballo.....	Contribuyente
Juan Diez Alvarez.....	idem
José Martinez Alvarez.....	idem
José Gomez Arroyo.....	idem
Vicente Babanal Sabugo.....	idem
Pantaleon Menendez Pelaez.....	idem
Felipe de Lama Gonzalez.....	idem
Manuel Piñero Otero.....	idem

Equivocaciones.

D. Juan Alvarez Gago, es Juan Gago Alvarez.

SECCION 15.—IGUENA.

Electores fallecidos.

D. Felipe del Pozo Fernandez.....	Contribuyente
Tomás Cancillo Pozo.....	idem
Domingo Rodriguez Prado.....	idem
Juan Toribio Marcos.....	idem
Juan del Pozo Fernandez.....	Capacidad

SECCION 16.—TORENO.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 17.—CIMANES DEL TEJAR

Electores fallecidos.

D. Diego Fuertes y Fuertes.....	Contribuyente.
Esteban Martinez Garcia.....	idem

Por haber perdido legalmente su domicilio.

D. Francisco Martinez Martinez.....	Contribuyente
-------------------------------------	---------------

Equivocaciones

D. Gabriel Perez Lastra, es Gabriel de Paz Lastra.
Diego Badero Martinez, es Diego Badeso Martinez.
Miguel Gatón Dieguez, es Miguel Gutierrez Dieguez.
Manuel Ramon Garcia, es Manuel Román Garcia.

Murias de Paredes Noviembre 36 de 1887.—El Presidente de la Comision inspectora del Censo, Gerardo Mallo.—El Secretario, Amaro Gutierrez.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia la Real orden de 16 del actual que dice así:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 9 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 18 de Junio sobre estudio de la poblacion, espido este Ministerio con fecha 20 de Setiembre último un Real decreto disponiendo la formacion del Censo general de los habitantes en la noche del 31 de Diciembre de 1887 á 1.º de Enero de 1888 y aprobando la instruccion á que han de ajustarse las operaciones del empadronamiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 4.º del citado Real decreto, S. M. la Reina Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) me manda significar á V. E. la conveniencia de que se sirva ordenar á las Autoridades judiciales y recomendar á las eclesiásticas, cuyo concurso en la ocasion presente, especialmente el del claro parroquial, es de la mayor importancia que presten su más decidido y eficaz apoyo y en su caso su persona, concurso á la juntas censuales y á los agentes que han de hacer la inscripcion.

La que de mandato de su Ilustrísima se circula en el BOLETIN oficial de la provincia para conocimiento de los Jueces de primera instancia é instruccion y exacto cumplimiento por los mismos; quienes á fin de que la tenga por parte de los Jueces municipales se la comunicarán sin demora; dando cuenta á esta Superioridad de haberlo verificado.

Valladolid 26 de Noviembre de 1887.—Rafal Bermejo.

Sres. Jueces de primera instancia é instruccion del Territorio de esta Audiencia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Lillo.

El día 13 del corriente y de la feria de Mansilla de las Mulas, se estravió un caballo sin cabezada, de 6 cuartas y media, blanco por los costillares de rozaduras de la montura, con una rozadura ó matadura reciente y grande en el alto del espinazo, tiene 13 ó 14 años.

La persona que tenga noticia de él se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para los fines consiguientes.

Lillo 21 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Felipe Alonso.

Alcaldía constitucional de Destriana.

El día 21 del mes actual, por la tarde, á Esteban Brasa Palagan vecino de Robledo, entre Villalibre y Lucillo viniendo de la feria de ésta, se le desaparecieron dos novillas compradas el mismo día en dicha feria, cuyas señas de las mismas de una son: edad dos años, pelo pardo, astas gachas, y de la otra, edad un año, pelo morado castaño y las astas empizan apuntarle.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que, si alguna persona las ha recogido, visto ó tiene noticia de ellas, lo ponga en conocimiento de su dueño, ó de esta Alcaldía.

Destriana y Noviembre 23 de 1887.—El Alcalde, Vitorio de Chana

JUZGADOS.

D. Antonio Garcia Cordero, Juez municipal de Otero de Escarpizo.

Hago saber: que para hacer pago á D. Pascual de Fuente, vecino de Astorga, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeudan Félix Aparicio Gonzalez y Gaspar Nistal Garcia, vecinos de Carneros, con más veinticinco pesetas de costas anteriores y las del expediente de ejecucion respectivo, se sacan á pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes siguientes de la propiedad del ejecutado Felix Aparicio.

Una casa sita en el casco del pueblo de Carneros á la calle Real, cubierta de teja y de planta baja, cuya medida y linderos constan en el expediente, tasada en mil sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente á las once de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion y es requisito indispensable para los que se presenten licitadores la consignacion del diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Otero de Escarpizo primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez, Antonio Garcia.—Por su mandado, Venancio Garcia